

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Junta Popular de Gobierno de la provincia de Córdoba.

Esta Junta ha acordado señalar á los padres del Guardia Nacional D. Ildefonso Alijo, muerto de resultas de las heridas que sufriera en el acontecimiento del 23, una pension vitalicia de 6 rs. diarios, con mas todos los gastos necesarios para su funeral y lutos de su desgraciada familia, todo como un pequeño testimonio del mérito y del alto servicio que prestó con el sacrificio de su vida.

Córdoba 26 de Julio de 1854.—El Presidente, Espariz.

En sesion celebrada en el dia de hoy, esta Junta ha acordado cese V. S. en el juzgado de primera instancia que desempeñaba, y haga entrega en D. José Genaro Gutierrez de Caviedes que lo ejercia anteriormente.

Córdoba 26 de Julio de 1854.—El Presidente, Espariz.—Sr. D. José Delgado Palacios.

Esta Junta ha acordado en este dia lo siguiente:

- 1.º Se disuelve el Consejo provincial.
- 2.º Se convoca á la Diputacion provincial que funcionaba en el año de 1843.
- 3.º El distrito electoral en que no exista Diputado, enviará en su lugar al de igual clase del año anterior mas próximo.
- 4.º La reunion de esta Corporacion en la Capital será precisamente para el dia 10 de Agosto venidero.

Lo que se ha dispuesto se haga publico para conocimiento de todos.

Córdoba 26 de Julio de 1854.—El Presidente, Pedro Julian Espariz.

En sesion de este dia ha acordado esta Junta lo siguiente.

Artículo único. En atencion á sus buenos antecedentes políticos y antiguos servicios, se nombra Secretario de la Diputacion provincial al Sr. D. Anto-

nio Torres, oficial 1.º de dicha Corporacion en el año de 1843.

Córdoba 26 de Julio de 1854.—El Presidente, Pedro Julian Espariz.

Esta Junta ha acordado en sesion de este dia lo siguiente.

Artículo único. Queda nombrado Sub-inspector de la Milicia Nacional de esta provincia D. Joaquin Henestrosa, que desempeñaba este cargo en el año de 1843.

Córdoba 26 de Julio de 1854.—El Presidente, Espariz.

En sesion de este dia ha acordado esta Junta lo siguiente.

Artículo 1.º Cesan las comisiones especiales salidas á los pueblos de la provincia para la organizacion de la Milicia Nacional.

2.º Los comisionados regresarán á esta capital para recibir instrucciones de esta Junta y del Sub-inspector de la misma.

Córdoba 26 de Julio de 1854.—El Presidente, Espariz.

Esta Junta ha acordado en sesion de este dia lo siguiente.

Artículo 1.º Queda disuelto el personal de la Policia de toda la provincia.

2.º Se establece la organizacion de los Alcaldes de barrio.

3.º Los Alcaldes de barrio serán propuestos por el Ayuntamiento y aprobados por el Sr. Gefe Superior Político de la provincia, oyendo á la seccion de Gobernacion de esta Junta.

Lo que he dispuesto se haga público para conocimiento de todos.

Córdoba 26 de Julio de 1854.—El Presidente, Espariz.